

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 481: MAGÍSTER
EN ECONOMÍA FINANCIERA,
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE**

Santiago, 9 de abril de 2013.

En la sesión N° 626 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de enero de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación y contiene normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Santiago de Chile ha sometido voluntariamente su Programa de Magíster en Economía Financiera al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que la Universidad de Santiago de Chile ha presentado los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Economía Financiera de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que el Comité de Área de Economía y Administración recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que el 23 de agosto de 2012 el evaluador desarrolló una visita al Programa, previo acuerdo con éste, y emitió un informe de visita que tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, informe que le fue debidamente remitido para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que el 6 de noviembre de 2012 el Programa de Magíster en Economía Financiera remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que el 7 de noviembre de 2012 el Comité de Área de Economía y Administración revisó los antecedentes del Programa y elaboró la relatoría correspondiente.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 626 del 16 de enero de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Economía y Administración que efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

8. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Economía Financiera impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las cuales se sintetizan a continuación:

El Programa declara, expresamente, tener carácter profesional. No obstante, al analizar dicho carácter a la luz de los objetivos propuestos, se manifiestan inconsistencias ya que éstos últimos, exhiben componentes orientados hacia el ámbito académico. Por su parte, si bien el Magíster declara entregar a los estudiantes un completo conocimiento en el ámbito de las finanzas, se constata en el perfil de egreso un fuerte desarrollo del



pensamiento analítico en el ámbito de la economía y una breve mención al aspecto financiero. En otro sentido, existen inconsistencias entre los objetivos declarados por el Programa y la información publicitada en su página web.

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados y corresponden a los que usualmente se utilizan en programas de este tipo. Asimismo, dichos requisitos son consistentes con el carácter y los objetivos profesionales definidos por el Magíster. El Programa presenta una demanda variable en el tiempo, con considerables fluctuaciones de ingreso durante los últimos cinco años.

El Magíster presenta una estructura curricular adecuada y los contenidos de los cursos son pertinentes. Sin embargo, en los cursos electivos es patente la falta de contenidos relacionados con la ética en finanzas, fusiones y adquisiciones y, valoración de empresas, entre otros. Se constata, en general, una falta mayor de asignaturas en el área de finanzas, lo que debilita la congruencia con el carácter profesional definido.

A partir de la acreditación anterior, el Programa modifica su actividad de graduación, reemplazando la tesis por un seminario de graduación y se procede a eliminar el examen acumulativo. Este seminario es una actividad de finalización del Magíster acorde con el carácter profesional declarado.

Respecto a la progresión de los alumnos, el Programa presenta una muy baja tasa de graduación, incluso menor que la del proceso anterior de acreditación. Asimismo, el tiempo de permanencia de los estudiantes es excesivamente alto y sobrepasa la duración teórica definida. Si bien se valora que el Programa haya implementado acciones para corregir estas falencias -identificadas en el proceso de acreditación anterior-, las medidas propuestas y ejecutadas no han logrado mejorar los indicadores.

El cuerpo académico que sustenta el Programa es, en general, calificado y cuenta con una amplia experiencia académica y profesional, pero su productividad, es heterogénea. En el mismo sentido, la cantidad de académicos y su dedicación horaria al Magíster parece insuficiente para cubrir adecuadamente las actividades contempladas en el Programa, pues existe un elevado volumen de matrícula anual y concentración de dirección de tesis en sólo algunos profesores.

El Programa posee recursos e infraestructura adecuados, lo que permite su correcto funcionamiento. Existe un apoyo institucional importante en términos de ayudas estudiantiles, reflejado en becas y en reducción y congelamiento de aranceles cuando así lo estime el Magíster. Si bien casi la totalidad de los egresados se encuentra



trabajando en el sector financiero, no existe una vinculación formal con el medio profesional y empresarial.

El Plan de Desarrollo propuesto se enmarca dentro del análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas por el propio Programa. El Plan contempla una serie de acciones factibles y tendientes a subsanar las debilidades constadas y, algunas de ellas, han permitido superar ciertas debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior. Sin embargo, algunas observaciones de gran entidad persisten, entre ellas, la baja tasa de graduación y el alto nivel de permanencia de los estudiantes, cuyos indicadores han empeorado.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

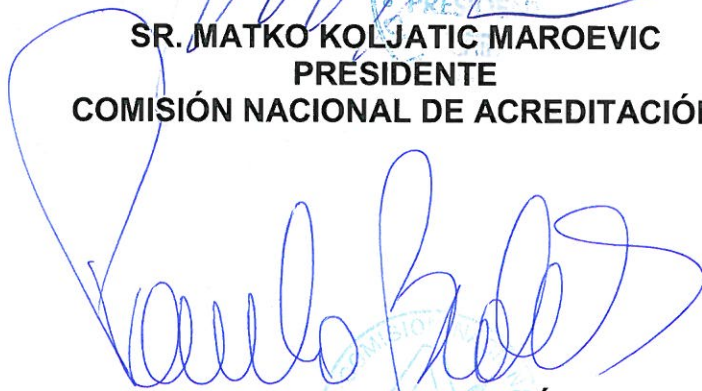
9. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Economía Financiera impartido por la Universidad de Santiago de Chile no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Economía Financiera impartido por la Universidad de Santiago de Chile.
11. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Economía Financiera impartido por la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
12. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09 publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
13. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N° 2, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N° 20.129.



14. La Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17 de septiembre de 2012.
15. En el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRÉSIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN